

Alto Hospicio, 07 de septiembre de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 6.486/23.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 06 de septiembre de 2023; Memorándum N° 263 de fecha 06 de septiembre de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 951.780, destinados a la ejecución de la Feria Interactiva de Atención Primaria de Salud a realizar el día 08 de septiembre de 2023, frente a la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a los parámetros autorizados mediante el Decreto Alcaldicio N° 6.186/2023.

**DECRETO:**

Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **Felipe Godoy Riquelme**, Indefinido, Categoría B, N° 08, Jefe de Salud (S), por la suma total de \$ **951.780.- (novecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta pesos)** destinados a la ejecución de la Feria Interactiva de Atención Primaria de Salud a realizar el día 08 de septiembre de 2023, frente a la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a los parámetros autorizados mediante el Decreto Alcaldicio N° 6.186/2023, según el siguiente detalle:

- Adquisición de colaciones (incluye bolsas y etiquetas).
- Adquisición de incentivos para los usuarios (variedad de frutas, globos, entre otros).
- Servicios de carros de confitería (incluye anfitrionas).
- Servicios de impresión de señaléticas de la actividad.
- Materiales para la decoración de la feria interactiva.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.020 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud  
ACC/msm  
Distribución:  
Servicios Traspasados  
Unidad de Finanzas